



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de Junio de dos mil doce.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Fernando Molina Alen
D. Miguel Valdés Marín
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros
D. Francisco Miranda Moreno
D. Damián Daniel Serrano Dillana
Dña. Leonor Nogales de Basarrate
Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego
D. Francisco Robustillo Robustillo
D. Juan Carlos Perdigón González
Dña. Estrella Gordillo Vaquero
D. Roberto Olivera Lunar
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Andrés Gaviro Ramos
Dña. María Luisa Tena Hidalgo
D. Luis Cristino Valiente López
Dña. María Claudia Cortés Rodríguez
Dña. María Josefa Caldera Macías
D. Antonio Sánchez Barcia
D. Francisco Javier Mateos Sánchez
D. Álvaro Vázquez Pinheiro
D. Antonio Vélez Sánchez



SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a cuatro de junio de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se encuentran presentes entre los Concejales del grupo de gobierno, los Consejeros miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales, Sra. Hernández Pérez y Sr. Balastegui Ortiz.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 12 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada el día **dos de mayo de dos mil doce**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la misma.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES Y CONSEJEROS DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día dos de mayo hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL ART. 3 DEL REAL-DECRETO LEY 4/2012.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se trajo a la Mesa el informe emitido por el Sr. Interventor



General, el cual señala que:

“Con fecha 24 de febrero se aprueba el Real Decreto-ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El artículo 3 de la mencionada ley establece lo siguiente:

“1. Las entidades locales deberán remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 y comprensiva de la siguiente información:

- a) Identificación del contratista que incluirá el código o número de identificación fiscal, denominación social y su domicilio social.*
- b) Importe del principal de la obligación pendiente de pago, impuesto sobre el valor añadido o impuesto general indirecto canario incluido en su caso, sin inclusión de intereses, costas judiciales o cualquiera otros gastos accesorios.*
- c) Fecha de entrada en el registro administrativo de la factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente anterior al 1 de enero de 2012.*
- d) Expresión de si se ha instado por el contratista la exigibilidad ante los Tribunales de Justicia antes de 1 de enero de 2012.*

2. La relación certificada prevista en el apartado anterior se expedirá por el interventor con obligación de informar al Pleno de la corporación local.”

En virtud de lo regulado en el apartado 2 del artículo anterior se remite al Pleno de la Corporación Local para su conocimiento, relación certificada de las obligaciones pendientes de pago que están dentro del ámbito de aplicación del RDL 4/2012, esto es:

- a) Ser vencidas, líquidas y exigibles.
- b) Que la recepción, en el registro administrativo de la Entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.
- c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con los datos obtenidos la relación está integrada por un total de 3.207 facturas cuyo importe asciende a la cantidad global de 27.814.907,58€”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, el Pleno Municipal tomó conocimiento del mencionado informe.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA



RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 15 DE JULIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se trajo a la Mesa informes emitidos por el Sr. Interventor General y la Sra. Tesorera Municipal relativos al cumplimiento de la Ley 15/2010, de 15 de julio.

El informe de Intervención señala que:

“Con fecha 5 de julio se aprueba la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La mencionada Ley establece un procedimiento ágil para hacer efectivas las deudas de los poderes públicos, así como mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y el establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

En este sentido, el artículo quinto, establece lo siguiente:

- 1. La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas cuya gestión corresponderá a la intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*
- 2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.*
- 3. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente*
- 4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuáles hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.*

En base al apartado 4 del artículo anterior se informa que en el periodo correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2012 existen 5 facturas por importe total de 8.649,33 euros en las que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable hasta la tramitación de su correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.”

Y el informe de Tesorería señala que:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha



contra la morosidad en las operaciones comerciales y según el cual “*Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo*”, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dado que el plazo de los treinta días se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomías, tengan



atribuida la tutela financiera de la Entidad Local. Tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes.

A la vista de todo ello, esta Tesorera emite el siguiente,

INFORME

Legislación Aplicable.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, el Pleno Municipal tomó conocimiento de los mencionados informes.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO EMPRESARIAL Y DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Por la Delegada Municipal del Plan Urban, Sra. Blanco Ballesteros, se trae para su aprobación inicial, si procede, el Reglamento interno del Centro Empresarial y de Nuevas Tecnologías (CENT).

El Centro Empresarial y de Nuevas Tecnologías es una instalación de titularidad municipal construido en el marco del proyecto Urban Mérida 2007/2013, cofinanciado en un 70%



por el FEDER. Se ubica en un edificio de nueva planta situado en la calle Pío Baroja, número 7 del Polígono Nueva Ciudad de Mérida, con una superficie construida de 885,16 m². Dispone de 24 despachos, distribuidos en cuatro niveles, además de diferentes salas y aulas de usos múltiples, que conforman prioritariamente un Semillero de Empresas.

La regulación de este centro de forma diferenciada con respecto a la de otras instalaciones de titularidad municipal se deriva de la singularidad de sus usos.

La propuesta de la Delegación del URBAN supone la aprobación de una normativa estable destinada a regular las normas de funcionamiento del CENT municipal de Mérida, la admisión de beneficiarios, los derechos y obligaciones de todos sus usuarios, así como la ordenación del uso de los espacios privativos y comunes. Al tratarse de una regulación de carácter indefinido y con pluralidad de destinatarios, lo que se pretende es aprobar una norma jurídica de rango inferior a la ley, en ejercicio de la potestad reglamentaria que le atribuye el artículo 4.1 LBRL al Ayuntamiento.

Se trata de un documento abierto, que nace con vocación de permanencia en el tiempo, con normas elementales y básicas que no impiden que esté sometido en un futuro a posibles modificaciones.

Tras una amplia discusión, el Sr. Alcalde anunció que este asunto se dejaba sobre la Mesa, a la espera del informe solicitado por los grupos municipales y de posibles enmiendas a presentar por éstos.

En turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Pinheiro, Concejel del Grupo Mixto, manifestó que los términos en los que se redactaba el mencionado Reglamento suponía al Ayuntamiento “ir en contra de sus propios actos”.

Explicó que en un principio las empresas ubicadas en este Centro no tenían que pagar nada, y ahora, aunque poco, sí tienen que pagar. Además, apuntó que había servicios que no se estaban prestando a estos empresarios o se estaban prestando de manera muy precaria, como es por ejemplo el servicio de conserjería y limpieza.

También dijo que le llamaba la atención que “por una parte tenemos a los empresarios que utilizan el semillero de empresas, cuya utilización de las instalaciones viene regulada por este Reglamento. Pero no sabemos nada de cuál es la relación o las obligaciones que va a tener la Junta de Extremadura y las dos Direcciones Generales que tienen allí también ubicados algunos de sus servicios, y tampoco la Cámara de Comercio. Sabemos que los autónomos van a pagar, sabemos que no se le están prestando servicios, o si se les presta es de manera deficiente. Creo que, aunque la intención es buena, pues parece ser que la ejecución no lo es tanto.”

Seguidamente, la Sra. Yáñez Quirós tomó la palabra para aclarar que el edificio había sido construido y financiado por el FEDER, “el cual tiene establecida una tasación mínima que no sabemos si se está cumpliendo con este Reglamento y con los contratos que se están llevando a cabo. Porque el FEDER limita que en todos los servicios y que todas las actividades que se vayan



a prestar dentro de los edificios que se han construido con este fondo, no se puede cobrar ningún tipo canon ni de prestación.” Explicó que el Grupo Municipal Socialista había solicitado informe al respecto.

Por otro lado, hizo referencia a que en el edificio convivían el semillero de empresas y todas aquellas actividades que vienen de servicios, proyectos, empresas públicas, direcciones generales de la Junta de Extremadura. “¿Cómo está regularizado eso? ¿Qué convenios hay con las distintas Consejerías o Direcciones Generales de la Junta de Extremadura, con las empresas públicas, con los proyectos de la Junta, con la ventanilla única? ¿Se está ahorrando la Junta de Extremadura este dinero a cambio de que haya emprendedores que no puedan tener esos espacios, que es el objetivo prioritario para el que se ha construido ese edificio?”

Entonces, estamos a favor de regularizar perfectamente los usos, servicios y prestaciones del edificio, pero nos vamos a abstener porque entendemos que es insuficiente la documentación que argumente la legalidad de lo que se está haciendo y cómo se está haciendo. Y entendemos que esto tiene que venir bien informado y que tiene que estar bien regularizado.”

La Sra. Blanco Ballesteros explicó que “en cuanto al precio, en todos los semilleros de empresas de toda España se cobra un canon. Efectivamente, es poco dinero para que ellos estén el tiempo que quieren de los 365 días al año.

En cuanto al tema de conserjería, tenemos un conserje por el Plan. Se ha pedido otro para que esté por la tarde. La limpieza: es un tema que me preocupa muchísimo, Sr. Vázquez. Porque, efectivamente, es un servicio que tenemos que dar desde este Ayuntamiento a todas las personas que están allí alojadas. Estamos encima del tema, porque yo ya lo he trasladado, que limpien todos los días.

En cuanto al aire acondicionado, no se me ha comunicado nada. El tema de los extintores, la semana pasada no, la anterior, ya se ha regularizado.

Sobre la Cámara de Comercio, la Ventanilla Única que estaba en la Puerta de la Villa se ha incluido dentro del punto de activación empresarial. Con la Cámara de Comercio tenemos el contrato que se firmó en su día con respecto a la Ventanilla Única, pero ya está. La obligatoriedad de que haya ahí una persona de la Cámara de Comercio, como tiene que haber una persona del Ayuntamiento, del Ministerio y de la Junta.

En cuanto a la entidad que hay, que es el Gobierno de Extremadura, no se ha firmado todavía porque está siendo objeto de modificación un convenio.

Pero yo creo que no han entendido el espíritu del Reglamento. El Reglamento no es una cosa específica, sino que es una norma abierta con futuro. Lo que significa que tiene que perdurar en el tiempo, no podemos ajustarnos a este momento. Por eso, el Reglamento es tan sumamente elemental, básico y sencillo.

Lo que regula el Reglamento, sobre todo, es el semillero de empresas, sin perjuicio de que



esté allí otra administración, como en este caso una administración autonómica, que dé un tipo de asesoramiento. Tenemos la suerte de que se haya instalado en ese edificio, sobre todo, porque para la imagen que se da de Mérida es muy importante que en un solo edificio estén los emprendedores y, a su vez, se esté dando asesoramiento no solamente a Mérida, sino a toda Extremadura desde esta ciudad. Creo que es fundamental.

En cuanto a los informes que le faltaban. El informe del Plan Urban no se ha podido elaborar porque estamos haciendo un escrito de alegaciones, porque hicieron una auditoría en el Plan Urban, que tenía que haberse presentado el lunes, sobre todo, por el tema de la adjudicación de la empresa que se quedó con la Gerencia del Plan Urban. Esto ha llevado a que el gerente no haya podido elaborar ese documento.” Explicó que, no obstante, le habían asegurado que no existía ningún problema legal con el canon, pero que cuando tuviera el informe por escrito lo haría llegar a la oposición.

El Sr. Pinheiro, por tanto, interpretó que efectivamente no se estaban prestando todos los servicios correctamente, por lo que propuso que se retirara el Reglamento, se esperara a que se presten todos los servicios y, durante este periodo, se llevara a cabo el informe.

Además, en su opinión, el hecho de que el Reglamento fuera tan básico podría ser un inconveniente para las empresas, que podrían sufrir modificaciones de sus condiciones en cualquier momento.

La Sra. Yáñez, por su parte, insistió en su solicitud de informe sobre la legalidad de cobro de un canon, y si el resto de entidades allí ubicadas pueden hacer uso del centro, dado el fin con el que fue creado. El Partido Socialista temía que estuviera en riesgo el fondo europeo que cofinanció esta construcción así como otros futuros, como consecuencia de una gestión errónea del equipo de gobierno.

La Concejala del Partido Popular, Sra. Blanco Ballesteros, recaló que todos los servicios se iban a prestar perfectamente. Volvió a repetir que el informe se había retrasado debido a las alegaciones que había que presentar como consecuencia de la auditoría hecha desde Madrid, y según la cual se había advertido defecto en la adjudicación de la Gerencia del Plan Urban. Explicó que en estos momentos era la mayor preocupación, ya que esto sí podría suponer perder el fondo con el que se cofinanció este edificio.

Finalmente, el Alcalde instó para que se hicieran enmiendas de los temas que se llevan a Pleno para así poder agilizar el trámite de los asuntos. No obstante, dijo “yo le acepto que se posponga para el próximo Pleno, que vaya otra vez a la Comisión; ya que las cosas tienen que avanzar, pero no urge en ese sentido. Aceptamos la propuesta de ambos grupos para que se traiga al próximo Pleno con las enmiendas necesarias, y se apruebe definitivamente”.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).



Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se trae a la Mesa la aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de conformidad con el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.

Hasta ahora la ley establecía una bonificación en el valor de los terrenos cuando entrara en vigor una nueva ponencia de valores. Esta bonificación se cifraba en el 60% como máximo y en el 40% como mínimo (artículo 107.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y era obligatoria para los ayuntamientos de tal forma que si no se establecía mediante ordenanza el tipo de bonificación, ésta sería del 60% durante un periodo de cinco años. El Ayuntamiento de Mérida aprobó el 29 de octubre de 2009 la modificación de la ordenanza fiscal estableciendo una bonificación del 40% en el valor de los terrenos. Dicha modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 29 de diciembre de 2009 y entró en vigor el 1 de enero de 2010. Con la entrada en vigor de este Real Decreto la bonificación en el valor de los terrenos como consecuencia de un proceso de valoración colectiva pasa a ser potestativo, posibilitando que los ayuntamientos puedan incrementar su autonomía.

En este sentido, y dado que el Ayuntamiento de Mérida aprobó el día 30 de diciembre de 2011 un Plan Económico Financiero para los ejercicios de 2012 a 2015 dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que obliga a los ayuntamientos a la aprobación, por el Pleno de la Corporación y en el plazo de tres meses desde la aprobación de la liquidación del Presupuesto en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años, parece lógico que en aplicación del mismo se eliminen todas las bonificaciones que legalmente puedan suprimirse, por lo cual se plantea la modificación de la ordenanza fiscal indicada. Dicha modificación consiste en la supresión del apartado cuarto del artículo 8º y Disposición Final, en el que se establece la reducción del 40% en los valores catastrales.

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones celebrada el día 29 de mayo de 2012, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, suprimiendo el párrafo 4º del artículo 8º y Disposición Final.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncios insertos en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, la presente modificación de la ordenanza, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.



TERCERO.- En el caso de que no se haya presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Al anterior acuerdo votaron a favor 24 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sra. Caldera Macías, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y se abstuvo 1 (Sr. Vélez Sánchez).

Previo a la adopción de los anteriores acuerdos, el Sr. Vázquez Pinheiro anunció que iban a votar a favor, porque se trataba de un impuesto progresivo.

A continuación, la Sra. Gordillo Vaquero dijo. “Mi grupo le va a votar a favor. Parece que este impuesto, la plusvalía, grava a los terrenos urbanos, mejora las arcas del Ayuntamiento que luego eso va a repercutir en el interés general y en los servicios que se prestan. Pero sí, Sra. Saussol, una puntualización: aquellos ciudadanos a los que las entidades financieras les quita su vivienda, parece lógico que si ya tienen una situación económica muy complicada no les gravemos con la plusvalía, eliminando esa bonificación del 40%. Usted se comprometió en la Comisión de Hacienda de estudiar esos casos para ver cómo a esos ciudadanos, que realmente lo están pasando mal, no les vamos a perjudicar retirándoles la bonificación del 40%, en el supuesto de que sean ellos quienes tengan que pagar la plusvalía.

Dicho todo esto, le vamos a votar a favor con la salvedad que antes le he puntualizado.”

La Sra. Saussol Gallego agradeció el apoyo de la oposición, y le dijo a la Sra. Gordillo que ya se había solicitado que se empezara a estudiar el tema. “Se mantiene en pie el compromiso, y serán los servicios técnicos los que tengan que estudiar las posibles bonificaciones para las personas más desfavorecidas”.

A continuación, el Sr. Vélez Sánchez expuso su duda ante la última ponencia de valores, en muchos casos errónea, y la medida que se traía a la Mesa, ya que podría perjudicar a algunos contribuyentes.

La Sra. Saussol Gallego explicó que se tendrán que calcular las plusvalías con el valor del terreno que tiene en este momento.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO “PATRONATO DE FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DEL TEATRO ROMANO DE MÉRIDA”.



Por el Delegado de Cultura, Sr. Gordillo Moreno, se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, de los Estatutos del Consorcio “Patronato de Festival de Teatro Clásico del Teatro Romano de Mérida”, aprobados por Decreto 66/2002, de 28 de mayo.

El Consejo Rector del citado Consorcio ha tomado en consideración dicha iniciativa en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2012, lo que traslada a los efectos de que, por parte de esta Entidad, se preste aprobación a dichas modificaciones en cumplimiento del artículo 18 de los citados Estatutos, que establecen que la modificación de los Estatutos se producirá a iniciativa del Consejo Rector, y con la posterior aprobación, como mínimo de dos de las entidades consorciadas en el mismo.

Las modificaciones son las siguientes:

PRIMERA: Se modifica el artículo 2 de los Estatutos:

Redacción actual:

“Artículo 2.- La institución “Patronato de Festival de Teatro Clásico del Teatro Romano de Mérida”, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.”

Redacción nueva:

“Artículo 2.- La institución “Patronato del Festival de Teatro Clásico del Teatro Romano de Mérida”, tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos, careciendo de ánimo de lucro.”

SEGUNDA: Se modifica el artículo 10 de los Estatutos, en cuanto al número de vocales del Consejo Rector:

Redacción actual:

“Vocales: Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, los representantes designados por las Excelentísimas Diputaciones de Cáceres y de Badajoz en el Consejo Rector, dos de los representantes del INAEM en el Consejo Rector y el Director General de Promoción Cultural que actuará como Secretario.”

Redacción nueva:

“Vocales: Un representante del Excmo. Ayto. de Mérida, el representante del Consorcio “Ciudad Monumental Histórica y Arqueológica de Mérida”. Los representantes designados por las Excelentísimas Diputaciones de Cáceres y Badajoz en el Consejo Rector, dos de los representantes del INAEM en el Consejo Rector y el Director Promocional Cultural que actuará como Secretario.”



TERCERA: Se modifica el nombre del Consorcio, pasando a denominarse “Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida”.

Asimismo, quedan modificadas cuantas menciones se realizan en los Estatutos al nombre del Consorcio, quedando sustituidas por la de “Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida”.

Además, el Delegado de Cultura en la Comisión Ejecutiva del Consorcio celebrada el día 29 de febrero de 2012, en calidad de vocal de la misma, sugirió que en la próxima modificación estatutaria que se llevara a cabo se incluyera la modificación del artículo 7º de los Estatutos del Consorcio relativo a la Presidencia. Dicha sugerencia ha sido obviada a la hora de abordar la modificación estatutaria que se propone ahora.

En su actual redacción la Presidencia del Consejo Rector está constituida por el Ministro de Cultura y el Presidente del Gobierno de Extremadura, siendo el Alcalde de la capital de Extremadura únicamente miembro de la Vicepresidencia, compartida con la Consejera de Cultura y con el Director General del Instituto Nacional de Artes Escénicas.

Es criterio del equipo de gobierno que el Ayuntamiento de Mérida, capital de Extremadura y anfitrión de este importantísimo evento cultural tiene entidad más que suficiente para que su representante, el Alcalde, figure en la Presidencia del Patronato.

Por lo cual, el Delegado propuso adicionalmente al Pleno Municipal que acuerde remitir esta propuesta de modificación del artículo 7º al Consejo Rector del Patronato, órgano competente para proponer cualquier modificación estatutaria.

El mencionado artículo 7º quedaría redactado de la siguiente manera:

“Consejo Rector. El Consejo Rector estará constituido de la forma siguiente:

Presidentes: Sr. Presidente del Gobierno de Extremadura, Sr. Ministro de Cultura y Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Industria y Comercio, y Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2012 el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio “Patronato de Festival de Teatro Clásico del Teatro Romano de Mérida”, en los términos anteriormente descritos.

SEGUNDO.- Remitir al Consejo Rector del Consorcio “Patronato de Festival de Teatro



Clásico del Teatro Romano de Mérida”, asimismo, propuesta de modificación del artículo 7º de sus Estatutos, en los términos anteriormente descritos.

No obstante, previo a la adopción de los anteriores acuerdos, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Vázquez Pinheiro manifestó estar de acuerdo con las modificaciones de los Estatutos del Consorcio “Patronato de Festival de Teatro Clásico del Teatro Romano de Mérida” propuestas. Y quiso puntualizar que “la representación que tiene el Ayuntamiento de Mérida no representa de una forma fiel la pluralidad de la Corporación. Por tanto, lo que sí nos gustaría es que alguna vez se modificaran los Estatutos del Consorcio para que hubiera no un representante de la Corporación, sino un representante al menos de cada uno de los grupos”.

Seguidamente, la Sra. Gordillo Vaquero anunció que también su grupo iba a votar a favor de esta propuesta, incluida la de solicitar que el Alcalde de Mérida también comparta la Presidencia de este organismo.

Finalmente, el Sr. Gordillo Moreno agradeció el apoyo mostrado por los grupos de la oposición.

Al Sr. Vázquez Pinheiro le aclaró que lo que había propuesto durante su intervención podía resultar exagerado, ya que podría darse el caso de que en el Ayuntamiento hubiera cuatro grupos políticos diferentes, siendo el Alcalde el representante del Ayuntamiento.

Y a la Sra. Gordillo Vaquero le aclaró que, efectivamente, se trataba de una propuesta adicional el tema de plantear compartir la Presidencia.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista volvió a intervenir para rogar que “en lo sucesivo procuren tener la documentación en la Comisión Informativa”.

El Sr. Gordillo Moreno aclaró que “en la Comisión Informativa se informó, y Dña. María Claudia Cortés, D. Roberto Olivera y D. Álvaro Vázquez, aquí presentes, saben que informé de esta propuesta”.

El Sr. Alcalde quiso explicar que el tema de compartir la Presidencia era algo que se venía hablando desde hace tiempo, pero que era difícil de conseguir. Además, aclaró que Ayuntamiento tiene que pedir permiso y pagar tasas cuando quiere celebrar algo en el Teatro Romano.

PUNTO 8º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y MIXTO IZQUIERDA UNIDA-SIEX CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

Por el Sr. Olivera Lunar se presentó la Moción conjunta de los Grupos municipales Socialista y Mixto Izquierda Unida-SIEx del siguiente tenor literal:



“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO IZQUIERDA UNIDA-SIEX CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA”

Tras la aprobación del Plan de Saneamiento en Diciembre de 2011 una de las medidas contempladas es la privatización de los servicios públicos, con la excusa de la optimización de los recursos municipales. En el caso que nos ocupa estamos hablando de la Ciudad Deportiva, del deporte en Mérida, competencia propia de este Ayuntamiento.

Queremos dejar bien claro que el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Mixto Izquierda Unida-SIEX se oponen a la privatización de este servicio público. Las razones de esta oposición son claras:

- *En el año 2007 los socialistas en el Gobierno optaron por la compra de esta instalación para que fuera pública ya que el Partido Popular la había privatizado.*
- *Conseguimos que desde la Junta de Extremadura se abonara el 60% de la inversión allí realizada, y el otro 40% se financió con la venta de patrimonio público de suelo (vendiendo suelo municipal). Hoy es patrimonio de todos y todas las emeritenses.*
- *Gracias a esta gestión el Ayuntamiento de Mérida logró desprenderse, junto con el apoyo de la Junta de Extremadura, de una “hipoteca” de 480.000 euros anuales que Sidecu iba a recibir durante 40 años en compensación por las posibles pérdidas. De no haber sido así, los/as ciudadanos/as hubiéramos pagado doble precio por la Ciudad Deportiva. Hoy es propiedad de [tod@s](mailto:todos@merida.es) l@s emeritenses.*
- *En unos momentos en los que la situación de crisis que se vive en nuestra ciudad es alarmante, este modelo de gestión pública ha permitido que muchas y muchos ciudadanos de Mérida puedan realizar deporte por un precio asequible.*
- *La privatización de los servicios públicos como mecanismo de reducción de costes tiene como principal consecuencia el empeoramiento de las condiciones salariales y laborales de los trabajadores, el incremento de las tarifas y la reducción en la calidad del servicio, como principales estrategias del empresario para reducir costes y elevar sus beneficios, en detrimento del interés general, los ciudadanos y del propio Ayuntamiento.*
- *Este modelo de gestión pública hasta el día de hoy ha sido utilizado por miles de ciudadanos que han permitido que se financie casi a un 80%.*
- *La alta satisfacción de los ciudadanos con este modelo público de gestión, el consenso de todos los grupos políticos de la oposición y las 3000 firmas recogidas por los usuarios en contra de la privatización de la Ciudad Deportiva que se adjuntan, avalan esta moción.*

Por todo ello proponemos al Pleno de la corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de



Mérida la adopción del siguiente acuerdo:

Mantener el modelo de Gestión Pública de la Ciudad Deportiva de Mérida.”

Tras lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró que el Pleno por mayoría rechazaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron en contra 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y a favor 12 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sra. Caldera Macías, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

Tras la lectura de la Moción epigrafiada por el Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sr. Olivera Lunar, el Sr. Perdigón González, Concejales del equipo de gobierno, anunció que no iban a apoyar esta propuesta.

Explicó que el Ayuntamiento tiene la obligación de fomentar la actividad deportiva en el área escolar y fomentar la actividad física de carácter extraescolar, pero no de mantener un macrogimnasio como es la Ciudad Deportiva.

Además, pidió al Grupo Mixto que se abstuviera en esta moción, ya que el apoyo a esta moción, suponía el apoyo a un modelo de gestión con déficit.

Posteriormente, analizó cada punto de la propuesta.

En primer lugar, explicó que el Partido Popular optó en su momento por un modelo de gestión de la Ciudad Deportiva en el que la instalación era propiedad de los emeritenses y en el que una empresa privada iba a dar unos servicios que no se estaban dando, con unos costes ínfimos de inversión y presupuesto municipal.

Recalcó que la Ciudad Deportiva siempre ha sido una instalación municipal, y que lo que hizo el Grupo Municipal Socialista durante su mandato fue gastar el dinero de los emeritenses en la compra de un patrimonio que ya era de los emeritenses.

Mostró su extrañeza ante el apoyo del Sr. Vélez Sánchez a una moción en la que su objeto, la Ciudad Deportiva, fue adquirida mediante la compra de suelo municipal; extremo en tantas ocasiones criticado por dicho Concejales.

Aclaró que la Junta de Extremadura aún no ha aportado el 60% de la inversión realizada, tal y como se comprometió, ya que el Sr. Calle firmó una prórroga para que lo pagara en septiembre de este año. Mostró su sorpresa ante esta acción, dado los grandes problemas de solvencia por los que ya atravesaba este Ayuntamiento.



En relación al tercer punto de la moción, explicó que el importe que el Ayuntamiento de Mérida iba a aportar a la empresa concesionaria (según el primer modelo de gestión) iba a ser dedicado exclusivamente a la gestión de las escuelas municipales, ya que éstas son obligación del Ayuntamiento.

Dijo que quedaba en evidencia que al Grupo Municipal Socialista le daba igual el costo de los servicios y la obligatoriedad de los mismos, porque cambiaron el modelo de futuro de la Ciudad Deportiva por otro deficitario y principal causante de la deuda de este Ayuntamiento.

Criticó que las instalaciones de la Ciudad Deportiva no sólo permitían hacer deporte a precios asequibles a los emeritenses, sino también a ciudadanos de localidades cercanas. Además, denunció que policías de Almendralejo o Zafra tuvieran permitido el acceso gratuito a estas instalaciones.

Dijo que los datos económicos no coincidían con los facilitados por el gobierno de Ángel Calle, ya que según éste la Ciudad Deportiva se autofinanciaba en un 85%, cuando según nota prensa con las cantidades exactas de gastos e ingresos no se obtenía dicho porcentaje, sino un 79%. Aunque según datos de Intervención, en el año 2011, la autofinanciación fue de 59,03%.

Anunció la intención de seguir con el modelo que inició el Partido Popular, con precios asequibles para los ciudadanos, por el que el servicio sólo lo pagarían aquellos que hicieran uso del mismo y que no merma las arcas municipales.

“Por lo tanto, mi grupo va a votar en contra de dicha moción, porque entendemos que la continuidad de esta moción es la continuidad de un proyecto que ha causado muchos graves económicos al Ayuntamiento de Mérida.”

A continuación, el Sr. Vélez Sánchez dijo que había suscrito la moción y lo mantenía, a pesar de que no había defendido el proyecto ya que él había apostado por un modelo zonal y, en todo caso, con elementos diferenciales, con posibilidades de atletismo...

Explicó que entendía que la privatización aseguraba la ratio de beneficios. Insistió en la importancia de mantener el patrimonio municipal, y recordó hechos históricos sobre el mismo, mostrando así su acuerdo con el Sr. Perdigón.

Y manifestó que, en su opinión, la gestión pública era mucho más importante y barata que la gestión privada, declarándose defensor a ultranza de lo público por encima de lo privado.

Dijo: “Apoyo humildemente a esta propuesta, estando en contra de cómo se gestó la pérdida de suelo, la valoración de los terrenos. Yo en eso hubiera sido más duro, más negociador en beneficio de la ciudad”.

Seguidamente, el Sr. Vázquez Pinheiro tachó de ingenua la propuesta hecha por el Concejal del Partido Popular, para que Izquierda Unida votara a favor de la privatización. Para él



privatizar significa que el Ayuntamiento no es capaz de gestionar el servicio y, por eso, se lo da a otro. Además, suele suponer pagar un 10% ó 15% más en concepto de beneficio para el empresario.

También dijo que, al privatizar, los trabajadores de la Ciudad Deportiva cobrarán menos, ya que no se atenderán al convenio del Ayuntamiento, sino al provincial que recoge salarios inferiores. Y en esto se traduce el ahorro del que habla el equipo de gobierno. O bien, se trata de subir el precio del servicio, en cuyo caso “podrían hacerlo ustedes mismos.

Además, ustedes cuantifican los supuestos beneficios de la privatización en un momento en el que ni siquiera sabemos cuáles son las ofertas. Ni siquiera tienen el pliego y ya saben lo que se van a ahorrar.”

El Sr. Olivera Lunar aclaró que “el ínfimo coste que usted dice en el pliego de condiciones que ustedes realizaron cuando se le adjudicó a Sidecu era 480.000€ anuales durante 40 años, y para nada repercutía en las Escuelas Municipales.

Cuando hagan otra vez el pliego de condiciones intenten no cometer los mismos errores que cometieron en el anterior.”

Explicó que la moción partía de la iniciativa ciudadana que así lo había solicitado.

También dijo que “no le debe de preocupar mucho a usted el patrimonio de esta ciudad cuando dejaron de girar la licencia de más de un millón de euros a la empresa constructora San José, y fuimos nosotros, los socialistas, los que tuvimos que ir a los tribunales, los cuales nos dieron la razón”.

Manifestó que a su grupo lo que le preocupaba era cuál iba a ser el ahorro real, si lo hay, para este Ayuntamiento. “¿Va a tener beneficios para los usuarios de la Ciudad Deportiva? ¿Van a ser las mismas actividades? Y, sobre todo, y más importante: Usted va a privatizar la Ciudad Deportiva como Delegado de Deportes. Usted va a privatizar las piscinas municipales como Delegado de Deportes. Se queda sin competencias. Tenga un gesto.”

El Sr. Perdigón González insistió en defender que la mejor opción es que una empresa que tenga experiencia es la más propicia para que pueda llevar a cabo una gestión idónea, gestionada siempre por el Ayuntamiento de Mérida.

“Con respecto a las competencias, decirle que me duele que usted como representante de los ciudadanos crea que el deporte en Mérida sea sólo la Ciudad Deportiva, porque le recuerdo que hay cientos de clubes y asociaciones deportivas que solicitan a diario comunicarse con esta Delegación por distintos temas. Además, de la Ciudad Deportiva, Mérida tiene muchísimas más instalaciones, varios pabellones polideportivos. Por lo tanto, no se crea usted que este Concejal se queda sin competencias.”

El Sr. Olivera Lugar dudó de que realmente existiese la necesidad de que el Sr. Perdigón



estuviera liberado. Pidió que el dinero que cobra del erario público como Concejal liberado se destinase a hacer más actividades y a hacer cuestiones deportivas de cara a los ciudadanos.

Finalmente, el Sr. Perdigón González defendió la gestión privada de los servicios públicos municipales, calificándola de colaboración. Recordó que el Partido Popular, desde su llegada al gobierno, ha reducido notablemente los gastos. Y manifestó que le gustaría oír propuestas de cómo reducir el déficit extraordinario que arroja este Ayuntamiento.

Dijo que serán los ciudadanos quienes valoren el acierto o no de la privatización de la Ciudad Deportiva.

Insistió en que en el primer pliego, las Escuelas Municipales serían a coste cero para este Ayuntamiento, con la revisión y control municipal.

Aclaró que todavía estaba por ver si había alguna empresa interesada en gestionar estas instalaciones con las condiciones que establezca el Ayuntamiento.

Anunció que en el nuevo pliego no se iba a recoger el supuesto de desestabilidad presupuestaria, por lo cual el Ayuntamiento no iba a sumir ningún gasto en concepto de pérdidas de la Ciudad Deportiva. La empresa adjudicataria deberá ingeniárselas para obtener sus propios beneficios.

PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Seguidamente, el Sr. Sánchez Barcia defendió la moción epigrafiada, del siguiente contenido:

“MOCIÓN

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los presupuestos generales del Estado y en las medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros. Estas medidas tienen repercusiones directas sobre la ratio, el número de profesores y la desaparición de programas de cooperación con las CC.AA. y los Ayuntamientos esenciales como el Educa 3 para la promoción del primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años en las CC.AA. y el Escuela 2.0 que supone un avance sin precedentes en la introducción de las TICs en la enseñanza y los centros escolares de todo el país. La desaparición de estos programas recogida en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y que modifica la Ley orgánica de Educación, es de suma gravedad y una importante regresión, supone una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número de profesores para la educación.

Las reformas anunciadas por el gobierno suponen cambios en la médula del propio sistema educativo que se añaden a las anteriores medidas de recortes aprobadas en diciembre, en los PGE 2012 y en los 10.000 millones de euros de recorte adicional a los presupuestos de los que a educación le conciernen 3.000 millones de euros. Son un retroceso en materia educativa sin precedentes en la democracia.

Las principales consecuencias de estos recortes son:

Una drástica reducción del número de profesores, con lo que habrá disponibles menos desdoblés, menos clases de refuerzo y una atención menor a los alumnos y a las familias.

La eliminación del límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora éste era el máximo) y de 20 en secundaria (la horquilla iba de 18 a 21).

La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrán menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes.

El RD Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula que supone pasar en primaria se pasa de 27 a 30, y en Educación Secundaria de 30 a 36.

Estas condiciones van a suponer un clara merma de la calidad educativa y sin duda van a elevar las tasas de abandono escolar, van a bajar los resultados académicos y se va a ver deteriorado el derecho a la educación. Pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles ante un cambio de modelo de crecimiento económico y nos alejará de lograr una salida de la crisis.

- 1. El Ayuntamiento de Mérida, solicita la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.*
- 2. Insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la*



Confederación Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación.”

Tras lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró que el Pleno por mayoría rechazaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron en contra 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y a favor 12 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sra. Caldera Macías, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

Tras la presentación de la moción, tomó la palabra la Sr. Vázquez Pinheiro que anunció el voto favorable de su grupo a esta moción, ya que opinaban que los recortes en educación son una barbaridad.

Explicó que los recortes iban a llevarse a cabo porque así se había decidido desde la Junta de Extremadura, ya que había Comunidades gobernadas por el Partido Popular que no iban a llevarlos a cabo. Su conclusión fue que si el gobierno de Extremadura no gastaba en educación es porque no le interesa la educación.

A continuación, el Sr. Robustillo Robustillo explicó que “el gasto se controla ajustando cosas, sabiendo bien gobernar”.

Además, apuntó que en España hay una alta tasa de fracaso escolar, a pesar de estar invirtiendo en cada alumno la misma cantidad que otros países, por lo que opinó que debía estudiarse el tema de la educación.

Explicó que el aumento de la ratio se suplía con los desdoblamientos, quedando 15 alumnos por aula. Y que el aumento del mínimo de horas lectivas a los profesores de Secundaria no era muy elevada: dos horas.

También recordó que cuando estaba gobernando el Partido Socialista se privatizaron dos guarderías infantiles.

“Además, esto no es competencia nuestra.”

De nuevo, intervino el Sr. Vázquez Pinheiro quien no veía una solución aumentar la ratio de alumnos por aula, más aún cuando la tasa de fracaso escolar en España es elevada y esta medida no le iba a favorecer.

Aclaró que los profesores se quejaban del aumento de horas lectivas, no porque tengan



que trabajar más, sino porque esto va a suponer despidos.

“En definitiva, que hay que reformar la educación, sí; que no funciona bien, sí; pero desde luego, aumentando el número de alumnos, y con menos profesores, y con menos prestaciones, yo estoy convencido de que no va a mejorar. Y, sobre todo, no nos vendan como inevitable lo que ni siquiera compañeros suyos de partido aceptan. Hay otras comunidades donde no se ha llevado a cabo esto.”

Seguidamente, el Sr. Sánchez Barcia, por el grupo Socialista, expuso que en su opinión había otros muchos sitios donde poder recortar. Criticó que el Sr. Robustillo, a pesar de los malos datos sobre fracaso escolar, defendiera los recortes en educación.

Y también explicó que el profesorado se queja del aumento de horas por los despidos que esto va a generar.

Siendo las 14 horas, abandonó la sesión el Sr. Gaviro Ramos.

Asimismo, en el curso del siguiente punto asumió la presidencia el Sr. Valdes Marín, desde las 14 horas y 20 minutos hasta las 14 horas y 35 minutos, cuando se reincorporó el Sr. Alcalde titular.

PUNTO 10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO, SUSCRITA POR D. ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ, SOBRE PETICIÓN DE ANULACIÓN TOTAL DE LA PONENCIA DE VALORES DE LA REVISIÓN CATASTRAL VIGENTE Y ELABORACIÓN DE UNA NUEVA PONENCIA DE VALORES URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

Por el Sr. Vélez Sánchez, Concejel del Grupo Municipal Mixto, se presentó la Moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN AL AYUNTAMIENTO PLENO DE MÉRIDA

En la Sesión Plenaria Municipal de 27 de Julio de 2011 se debatió una Moción, presentada por el Concejel de SIEx que suscribe la presente, relacionada con la polémica cuestión catastral. Tras largo debate, incluida una enmienda del Gobierno, y visto el espíritu positivo que, al respecto, manifestaron los Grupos, la Moción de dejó sobre la mesa para mejor estudio y procedimiento subsiguiente de traerla de nuevo a Pleno para un respaldo unánime.

Transcurrido casi un año, sin que se haya sustanciado la voluntad expresada en aquel momento, urge concretar una posición práctica que solucione definitivamente la tremenda injusticia fiscal que se está produciendo en Mérida como consecuencia de la nefasta, inconsecuente, frívola, inconsistente y nada eleborada, ni ajustada por tanto a Ley, Ponencia de Valores que repaldó aquella Revisión Catastral.



SE JUSTIFICA LO EXPRESADO EN QUE, DESDE EL MOMENTO DE LA MOCIÓN DEBATIDA Y RETIRADA PARA SU MEJOR CONCRECIÓN, SE HAN SEGUIDO PRODUCIENDO FALLOS FAVORABLES A LOS RECURRENTES, POR PARTE DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE EXTREMADURA, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN TÉRMINOS QUE RESULTAN DESCALIFICADORES, HASTA EXTREMOS DE SONROJA, PARA QUIENES FUERON RESPONSABLES DE UNA “CHAPUZA” DE TAL CALIBRE.

Como quiera que, por falta de información Institucional, manipulación política de parte interesada u otras razones, no se generalizó el procedimiento de reclamaciones contra lo que era notablemente injusto, la mayoría de los ciudadanos quedan desamparados del beneficio legal de estas sentencias, cuentió que, a la vista del alcance del despropósito, debe subsanar, en justicia, la propia Administración que produjo oel desaguisado.

Es por ello que para normalizar, a favor de la mayoría, el tenor formal de una obligación fiscal, tipificada y ordenada en marco legal concreto y bastante, se eleva al Pleno Municipal de Mérida la siguiente Moción:

- *Que por todos los Grupos Políticos Municipales de la Corporación de Mérida, se apruebe la petición de anulación total de la Ponencia de Valores de la Revisión Catastral vigente y se elabore, con carácter de urgencia una nueva Ponencia de Valores Urbanos, para el Municipio de Mérida, que se ajuste a los preceptos legales de procedimiento normativo y justicia tributaria, retrotrayendo, mientras tanto, los valores a los de la ponencia vigente hasta 2009.”*

A continuación, el Sr. Molina Alen, manifestó que el Grupo Municipal Popular presentaba una enmienda del siguiente tenor:

“ENMIENDA AL PLENO MUNICIPAL DE 4 DE JUNIO DE 2012 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA PROPUESTA DE MOCIÓN DE SIEx

Por parte del grupo SIEx, se ha procedido a elevar moción sobre la ponencia catastral de valores de urbana en Mérida, a fin de anular la actual ponencia catastral y que se elabore una nueva ponencia de valores urbanos.

Este Ayuntamiento, y en especial esta nueva corporación, ha tenido y tiene un enorme interés en optimizar la gestión catastral, motivados por dos objetivos fundamentales: Recaudar correctamente y de servicio al ciudadano.

Como se ha venido denunciando desde la entrada en vigor en el año 2009 de la ponencia de valores, el resultado del mismo no cumple con los objetivos previstos, es más, los agrava, ya que se han incrementado las desigualdades tributarias y se han mermado las previsiones recaudatorias. Es un clamor popular, y así ha sido recogido por los grupos políticos en la anterior legislatura.



Desde junio de 2011, el actual Equipo de Gobierno ha tenido como eje prioritario de su política la solución de los problemas derivados de la ponencia de Catastro. Un mes después de tomar posesión, en julio de 2011, nos reunimos por vez primera con la Gerencia Territorial de Catastro. Hemos ido acercando posturas hasta llegar a una reunión el pasado mes de abril con la Gerencia Nacional de Catastro. En esa reunión se pusieron las bases para la cooperación entre las distintas instituciones que dieron lugar a un calendario de trabajo en el que se expresan los plazos y procedimientos a seguir para la realización de una ponencia masiva que venga a solventar los problemas ya largamente denunciados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, presenta esta enmienda a la Moción de SIEx sobre la ponencia de Catastro con el objetivo de:

- *Que los grupos con representación en el Pleno muestren por unanimidad su apoyo al Plan Especial que en estos momentos se están realizando con el objetivo de llegar a un acuerdo con la Gerencia de Catastro sobre la solución de los problemas derivados de la actual ponencia catastral y se desarrolle una ponencia masiva. Este Plan Especial se concreta: estudio de mercado, nueva zonificación, análisis de un nuevo planeamiento, informe de los valores reales de suelos, creación de un equipo de coordinación de técnicos de Catastro, Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de Recaudación. Para la realización de estos trabajos se ha dado un plazo de seis meses, hasta octubre de este año 2012.*
- *Que se culmine este Plan Especial concertado con la Gerencia de Catastro sirva de base para agilizar la elaboración de una nueva ponencia de valores que pueda estar finalizada en 2014 y pueda entrar en vigor en cuanto la ley lo permita.*
- *Que en el caso de que estas líneas de trabajo no prosperen se emprendan las acciones legales oportunas para que sean los tribunales, al amparo de la ley, quienes garanticen que la Gerencia de Catastro dé una respuesta a las desigualdades tributarias derivadas de la actual ponencia.”*

Previamente debatido el asunto, el Sr. Alcalde-Presidente declaró que el Pleno acordaba dejar sobre la Mesa la Moción presentada, para tratarla conjuntamente.

No obstante lo anterior, previamente, en turno de intervenciones, la Sra. Gordillo Vaquero manifestó que su Grupo era consciente de que se cometieron errores durante el gobierno socialista en relación a este tema, “intentando ir a un cambio de ponencia. Desde la Gerencia del Catastro se nos indica que es imposible, porque la ley no prevé una nueva ponencia hasta dentro de cinco años, con lo cual pasamos a solicitar una ponencia parcial en los errores que previamente se habían detectado.

El Sr. Vélez dijo que rectificar es de sabios, y habló de solucionar un problema a los ciudadanos. “Y para eso estamos aquí: para llegar a un acuerdo con los tres grupos políticos e intentar llegar a una solución para evitar lesionar los derechos de los ciudadanos. En ese sentido y en esa línea tienen el apoyo del Grupo Municipal Socialista.”



Seguidamente, el Sr. Molina Alen recordó que la oposición en su momento advirtió de los errores de la Ponencia. Explicó que la propuesta de enmienda se debía a que la moción presentada por el Sr. Vélez iba en contra de la legalidad, y defendió el texto presentado.

Añadió: “Parte de este estudio es externalizar la gestión de esa nueva ponencia.

Este Ayuntamiento tiene más de 42.000 inmuebles, y se hicieron 62, que son una muestra de juguete. Es una irresponsabilidad de quien tuvo la tutela de esto en el Ayuntamiento y en el Catastro de tal magnitud, que le voy a decir por dónde deberían ir las cosas. Para que de esa Ponencia la muestra de valores fuera representativa en el universo en el que se está tratando el estudio de mercado, deberían haber tomado, por lo menos, 1.000 ó 2.000. Y eso vale su pasta que hoy no tenemos, pero que lo sacaremos de donde sea. Eso sí está en la voluntad de este equipo de gobierno, pero no ir contra la ley. Lo que usted me propone hoy aquí es que yo haga un brindis al sol con todo el equipo de gobierno.”

Además, aclaró que la situación económica en Extremadura ha cambiado, y con ella el valor catastral de las viviendas, lo cual también habrá que tenerlo en cuenta en el caso de una nueva Ponencia.

A continuación, el Sr. Vélez Sánchez consideró que el Sr. Molina le había descalificado durante su intervención, y quiso aclarar que no había buscado ningún protagonismo en este tema. Se mostró molesto por la actitud del Concejal del Partido Popular respecto de su conocimiento de este tema.

Dijo: “Aquí hay una cuestión muy clara. El Tribunal Económico Administrativo ha dicho taxativa y claramente que esto es una chapuza. Si hay una opción de negociar, dejando esta moción sobre la Mesa y reuniéndonos como usted planteó en la Junta de Portavoces, por mí encantado; pero guárdese usted los juicios de valor.

No voy a retirar la moción. Ustedes están en su derecho de hacer lo que quieran. No obstante, planteo al Sr. Alcalde que si es factible plantearse en Junta de Portavoces, en una amplitud mayor de miembros de esta Corporación, para poder rebatir esa posibilidad, se haga.”

En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Gordillo Vaquero pidió la elaboración de una moción conjunta, dejando ésta sobre la Mesa.

El Sr. Molina Alen dijo: “Sr. Vélez, no sólo no pido disculpas, sino que repito mis planteamientos. Usted no me ha entendido en absoluto, posiblemente, debido a mi torpeza en mi exposición, cosa que yo lamento.

O apoya lo que va en nuestra enmienda o nosotros no podemos apoyarle en contra de la ley. Si usted quiere ya hago la reunión, y si usted quiere que se le dé forma de moción conjunta, yo estoy encantado, pero nosotros no podemos ir en contra de la ley. Se lo ha dicho la portavoz del Partido Socialista, se lo dice el portavoz del gobierno en nombre de la legalidad que está aquí,



el Interventor municipal y la Secretaria del Pleno, que saben que no se puede instar a algo que está en contra del derecho, porque aquí están los técnicos que certifican lo que nosotros estamos diciendo.

Le voy a hacer todos los guiños que hagan falta a usted y a todos los portavoces, en nombre de mi partido político, para buscar consenso, pero aquí no vamos a andar mareando más veces la perdiz.

La tutela de este asunto la está haciendo, con firmeza, el Partido Popular.

Y lamento que lo que yo le diga lo lleve usted al terreno de lo personal.”

Finalmente, el Sr. Vélez Sánchez cerró el turno de intervenciones puntualizando que la enmienda reflejaba lo dicho por el Tribunal Económico Administrativo.

Dijo que si era factible la redacción de una moción conjunta, no había ningún inconveniente por su parte.

El Sr. Alcalde manifestó que estaba abierto al diálogo, aceptando posponer este tema. Sin embargo, insistió en que ya se sabía que legalmente no era posible una nueva ponencia de valores, y solicitó a la Secretaria General un informe al respecto.

Además, explicó que si se llevaba al Contencioso estaba perdido, con el consiguiente coste para el Ayuntamiento en costas.

Dijo que la única vía factible era la del diálogo con los responsables del Catastro.

PUNTO 11º.- MOCIÓN CONJUNTA SOBRE LA GESTIÓN DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL “ESTEBAN SÁNCHEZ”.

El Sr. Robustillo Robustillo, Concejal del Partido Popular, dio lectura de la Moción epigrafiada cuyo texto había sido consensuado por todos los grupos políticos que conforman la Corporación, y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS TRES GRUPOS CON REPRESENTACIÓN POLÍTICA SOBRE LA TRANSFERENCIA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA “ESTEBAN SÁNCHEZ” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Haciendo un poco de historia, ya en enero del año 2000 el equipo de gobierno de este Ayuntamiento mantuvo una reunión con el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología al efecto de que la Consejería se hiciera cargo del Conservatorio Profesional de Música Esteban



Sánchez. A partir de aquí y por derivación, se solicitan entrevistas con el Secretario general de Educación en octubre del año 2000 y en mayo de 2001.

En el año 2002 volvemos a repetir la operación solicitando entrevistas en julio con el Consejero que deriva en septiembre al Director General de Formación Profesional.

Al mismo tiempo, en el ámbito del Ayuntamiento, el 30 de noviembre de 2001, el Grupo Popular presenta la primera moción *instando a la Junta de Extremadura para que asuma las competencias educativas, administrativas y de personal docente del Conservatorio* (se abstienen el PSOE e IU).

Esta misma moción vuelve a presentarse por el Grupo Popular el 18 de septiembre de 2002, aprobándose por unanimidad.

De nuevo, en octubre de 2003 el PP presenta propuesta para que la Junta asuma el Conservatorio y que se conceda la categoría de Grado Superior (vota en contra el PSOE).

En el Pleno Ordinario, celebrado el día 12 de enero de 2010, se vuelve a aprobar por unanimidad la moción que presentó el Grupo Popular sobre la transferencia a la Consejería de Educación del Conservatorio Municipal de Música “Esteban Sánchez” del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

El Gobierno actual del Ayuntamiento de Mérida ha tenido audiencias con la señora Consejera de Educación y Cultura en las que se le ha planteado, entre otras cuestiones educativas, la situación del Conservatorio de Música y la imperiosa necesidad de llegar a un acuerdo de transferencias, ya sea como enseñanza concertada, subvencionado o transferido en su totalidad.

Ahora, para el próximo pleno, el Grupo del Partido Socialista presenta una moción en el sentido de las anteriores mociones sobre el Conservatorio Esteban Sánchez para que el Gobierno de Extremadura lo asuma por ser de su competencia. A propuesta del Grupo Popular se acuerda hacer una moción conjunta de todos los grupos políticos en esta corporación, retomando así esta vieja petición.

Así, tratado el tema en la correspondiente Comisión Informativa, celebrada el pasado día 25 del presente mes de mayo, en la misma se acuerda conjuntamente:

“ELEVAR AL PLENO MUNICIPAL LA PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL AYUNTAMIENTO (POPULAR, SOCIALISTA Y MIXTO) PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN.”

El Real Decreto 1316/1982 de 30 de abril de 1982 (BOE de 22 de junio) reconoce la validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental de Música y el Real Decreto 1927/1984 de 25 de septiembre de 1984 (BOE de 3 de noviembre) eleva a grado profesional el Conservatorio Esteban Sánchez de Mérida.



Con la entrada en vigor en el curso 2007-2008 del nuevo plan educativo regido por la LOE, el centro experimentará un incremento aún mayor de su presencia en la ciudad, y se inauguran algunas actividades que hoy en día son ya signos de identidad del centro: la Semana Blanca de conciertos, el Proyecto Educativo OSCAM (Orquesta Sinfónica de los Conservatorios de Almendralejo y Mérida), que ha recibido en el 2011 el premio a las buenas prácticas educativas "Tomás García Verdejo", el Proyecto Mira la Música en tu Aula, que complementa los Conciertos Escolares, un programa de difusión que puede presumir de contar con la participación de más de un millar de escolares, el ciclo Primavera Musical... En el curso 2010-2011, y gracias a un convenio de colaboración con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, se incorpora una nueva especialidad, la Guitarra Flamenca, convirtiendo al Conservatorio "Esteban Sánchez" en el primer y único conservatorio extremeño en impartirla de manera oficial.

Actualmente, el centro cuenta con 26 profesores y 260 alumnos, de los cuales un 25 % anualmente provienen de distintas localidades de la provincia. Al centro se desplazan estudiantes de 16 municipios de la Comunidad, como son Almendralejo, Cáceres, Don Benito o Herrera del Duque, reflejo de la importancia y el prestigio del Conservatorio en las enseñanzas artísticas de la región. A lo largo de estos 30 años, más de 3200 alumnos han pasado por sus aulas.

Los conservatorios de música con validez académica oficial de sus enseñanzas podrán ser estatales o no estatales. El Conservatorio Esteban Sánchez es un centro no estatal, que son aquellos que, creados y sostenidos por corporaciones locales u otras entidades públicas, han obtenido el reconocimiento estatal de la validez académica oficial de sus enseñanzas en el grado correspondiente. Para ello, todo el profesorado del centro tiene la titulación exigida para la docencia en los conservatorios del estado y la plantilla de profesores del mismo sea análoga a la de éstos, así como que su organización y dirección pedagógico-docente, los planes de estudio, programas y nivel exigido a los alumnos en las pruebas sean análogos a los de los correspondientes conservatorios estatales.

Pocos ayuntamientos extremeños pueden presumir de haber sido tan sensibles con la Educación como el de Mérida, que viene realizando un esfuerzo ingente con el Conservatorio, la Escuela Infantil, la antigua Escuela Politécnica y después Centro Universitario, la UNED, iniciativas educativas que se han ido consolidando en el tiempo.

Evidentemente, son el Estado y la Comunidad Autónoma las administraciones que tienen las competencias educativas y los recursos para ello. En este sentido, el Ayuntamiento de Mérida ha tenido hasta la fecha un papel subsidiario, asumiendo competencias que, en sentido estricto, no le pertenecían, pero que creía necesarias para el bienestar de sus ciudadanos. Este cometido subsidiario lo ha venido realizando el Ayuntamiento con un gran sentido de la responsabilidad, consciente de que la inversión en Educación es la más rentable para una ciudad y no ha escatimado medios para ser generoso con unos recursos económicos que bien podrían haberse destinado a otros cometidos, si hubieran estado cubiertas las necesidades educativas por otras administraciones.

Sin embargo, creemos que ha llegado el momento de pedir a la administración competente



que asuma las responsabilidades que le corresponden por ley, sin menoscabo de que el Ayuntamiento pueda colaborar en ese sentido. Sobre todo en estos momentos tan críticos en los que además las recomendaciones del propio Gobierno de la Nación, así como de la FEMPEX, nos están recordando y nos obligan a que los servicios impropios sean transferidos a sus respectivas administraciones o sean autosuficientes económicamente, como determina la ley, lo que elevaría las tasas considerablemente, según queda reflejado en el Plan de Saneamiento Económico establecido.

Comprendemos que otros ayuntamientos y entidades también estarán en su derecho de solicitar que sus conservatorios sean asumidos igualmente por la Consejería de Educación y Cultura. Como hemos comentado antes el Conservatorio de Mérida, en función de su historia, calidad y volumen, debería estar en primer lugar en esa progresiva incorporación de los conservatorios a la Consejería de Educación y Cultura.

En este sentido, consideramos que hoy en día no tiene sentido que centros como el Conservatorio sigan dependiendo de la administración Local, con el agravio comparativo que ello supone respecto a otros conservatorios extremeños, según lo establecido en la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (artículo 112,6: **La Administración regional fijará una red pública de conservatorios ajustada a la planificación educativa**).

Sugerimos que podía ser una de las soluciones de transferencia el convenio de enseñanza concertada (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional decimoquinta.5 **Las Administraciones educativas podrán establecer convenios de colaboración con las corporaciones locales para las enseñanzas artísticas**, y LEEEX, artículo 187. Cooperación con la Administración Local. 1. **La Administración educativa y la Entidades Locales tienen el deber de colaborar para servir los intereses generales y satisfacer con eficacia las necesidades de los ciudadanos. En particular, podrán establecer instrumentos de colaboración en los siguientes ámbitos. h) Cualquiera otras que contribuyan a dar respuesta eficaz a las demandas educativas de los ciudadanos**; o, tal y como recoge la Ley 1/2012 de 24 de enero de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Presupuestos Generales, artículo 34: Convenio de Colaboración o/y artículo 42: Subvenciones a las corporaciones Locales, para que de forma progresiva y temporal permita a este Ayuntamiento cumplir con el Plan de Saneamiento.

Por todo ello sometemos al Pleno la aprobación de esta moción:

- 1. Instar al Gobierno de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura, a que el Conservatorio Profesional de Música “Esteban Sánchez” de este Excmo. Ayuntamiento de Mérida, sea transferido a dicha Consejería.***
- 2. Estudiar por las dos administraciones otras formas de asunción del Conservatorio por parte de la Consejería de Educación y Cultura, de tal manera que sea factible para ambas y realizable antes del próximo curso escolar.”***



Tras lo cual, el Pleno por unanimidad dio su aprobación a la misma.

Previamente, el Sr. Vázquez Pinheiro quiso recordar que la primera moción que presentó Izquierda Unida en el Pleno de la actual Corporación se refería, precisamente, a la evaluación de los servicios propios e impropios del Ayuntamiento, por lo que esta moción le parecía “acertada, pero recurrente”.

La Sra. Cortés Rodríguez, Concejala del Partido Socialista, recordó que el Ayuntamiento lleva ya una década solicitando a la Junta de Extremadura que asuma la gestión del Conservatorio Municipal, ya que es de su competencia. Además, explicó que se hace necesario ante el Plan de Saneamiento aprobado por este Pleno, por el cual los alumnos tendrán que asumir, a través de las tasas, el coste total del servicio, progresivamente, en tres años.

El Sr. Alcalde quiso matizar que, no obstante, la subida de las tasas del Conservatorio no estaba aprobada aún. Además, recalcó la importancia de no asumir competencias impropias dada la situación en la que se encuentran las arcas municipales.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Vélez Sánchez, Concejala del Grupo Mixto, expuso la pregunta que había presentado por escrito al Pleno:

“Me he enterado casualmente por una boda civil que tuve que realizar, por conducto de delegación convenida con la Administración de Justicia.

Por cierto, planteo seriamente aquí, aunque sea anecdóticamente, que las bodas se hagan aquí en el Ayuntamiento y no en hoteles ni en ningún sitio, y se dignifica la instancia municipal.

Me enteré de esto casualmente, y la pregunta dice textualmente:

“El Teatro Romano afirmó el orgullo de los emeritenses, formando parte de su memoria colectiva. Nuestros mayores protagonizan añejas fotografías, solemnes y arropados por las columnas de la inmortal escena. Siempre fueron las “Siete Sillas” algo propio y cercano, por accesible, para el Pueblo Emeritense. Nunca las autoridades cercenaron ese derecho, ni restringieron, tanto como ahora, el acceso a un recinto que se consideró, aparte de Patrimonio de la Humanidad, un bien para los ciudadanos de Mérida.

Actualmente una entidad de derecho público, el Consorcio de la Ciudad Monumental, administra el apabullante legado histórico / arqueológico de Emérita. Así, las Instituciones distraen sus obligaciones y las transfieren a un órgano tecnocrático y corporativista. A partir de ahí poco espacio queda para la opinión del pueblo y el futuro de nuestras piedras ante una instancia facultativa tan endogámica. Saber que el 70% de su presupuesto, incluidos sus generosos e injustificados sueldos directivos, proviene de las entradas y utilización de nuestros



Monumentos, debe alertarnos sobre el porvenir de la Arqueología de Mérida, visto un cuadro tan objetivamente inoperativo y raquíto.

Ese afán recaudatorio se plasma, como conclusión, en el coste de una boda civil en el Peristilo: Seiscientos euros, para un máximo de setenta personas. Cada persona más, tres euros. La megafonía: Doscientos euros. En fin, más de mil euros, para algo tan social, tan popular. ¿No resulta elitista, por restrictivo, este desmedido coste para un recinto tan emocionalmente emeritense? Consorcio Monumental de Mérida es ya sinónimo de voracidad recaudatoria, por encima de otros postulados de funcionalidad operativa y ambición cultural.

La pregunta al Pleno es la siguiente: ¿Conocían ustedes esto y lo aprueban? ¿No creen que es el momento de revisar la función del Consorcio, su estructura, sus costes / resultados, de cara a la mayor rentabilidad social y económica de la oferta monumental de Mérida, en orden a su singularidad y en relación con el turismo y el empleo, a partir de una ambiciosa planificación de futuro, incluyendo la financiación y la voluntad política para conseguirlo? Sobre todo, porque es fundamentalmente el Ayuntamiento el que tiene que reclamar los derechos de todos los ciudadanos y defender su mejor futuro, por encima de intereses de más corto rango.”

Yo creo que el Consorcio hay que revisarlo. Esto es un tema que el Ayuntamiento debe analizar seriamente.

Esa es la pregunta. Ya sé que no va a poder responderla, pero le ruego que lo estudie en la medida que pueda, que lo considere. Yo creo que es bueno. El conjunto arqueológico de Mérida es un potencial de futuro impresionante.

Y al mismo tiempo, sería bueno que las bodas se hicieran aquí.”

Seguidamente, el Sr. Molina Alen contestó:

“Sr. Vélez, inicio mi respuesta con el ánimo de no ofenderle ni molestarle, pero voy a aclararle algunas cosas que usted mismo dice que por desconocimiento, y efectivamente.

Según la Dirección General de Registros y Notarías es el Ayuntamiento a quien faculta. Nuestro Ayuntamiento tiene decidido que sólo se puede casar en este Salón de Plenos, cosa que debería usted conocer porque la ordenanza entró en vigor el año pasado, siendo usted ya Concejal de este Ayuntamiento. Tomamos el acuerdo, lo presentó la Sra. Saussol, en el que no se podía salir de este Ayuntamiento, o sea, que el que sale hace teatro en otro sitio.

Está regulado: Ordenanza reguladora de la Tasa de Prestación del Servicio de celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial. Boletín Oficial, Anuncio núm. 9449, Boletín núm. 246, jueves 29 de diciembre de 2011. Este es el anuncio, donde se dice que sólo se casa en este Ayuntamiento en el Salón de Plenos, salvo que los señores Concejales determinemos otra cuestión, que fue lo que acordamos.



O sea, si usted fue al Consorcio a casar fue porque usted quiso, pero la obligación la tenía usted de casar aquí, y luego si hace uno o no teatro. Pues le explica usted a la gente que no casa en ningún otro sitio, porque es la normativa que tenemos aprobada y porque es lo que nos dice la Dirección de Registros y Notarías, y es la ordenanza que ha hecho cumplir el Alcalde de este Ayuntamiento para regular todos esos excesos que se han venido cometiendo de casar donde Dios nos dio a entender, por decirlo de alguna manera.

Entonces si usted ha casado el sábado en el Consorcio es porque usted ha querido, porque podría haberse amparado en esto y decirle *“yo no os puedo casar, si queréis que vayamos y hagamos un teatro”*. Y si por ese teatro se paga la entrada que estima el Consorcio, pues nosotros no le vamos a poner el precio ni a los hosteleros ni al Consorcio, que bastante labor está haciendo con reflotar una entidad que tenía más de 400.000€ de pérdidas. Y desde luego tal y como están las administraciones y con las competencias que tienen son las entradas. A usted le parecerá mucho, a otros le parecerá poco. Será más exclusivo. Yo imagino que los que se han casado allí sería porque tenían el dinero, porque sino se hubieran casado aquí o en otro sitio más barato.

Sobre los espacios de boda este equipo ya ha cumplido con lo que había que hacer, que era casar donde se puede y donde se debe casar: en ese Salón de Plenos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 15 horas y 18 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA